



PLAN ANUAL DE VACANTES

GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Bogotá D.C. ENERO 2019

Versión 1

1 de 4

OBJETIVO

Proveer transitoriamente a través de las figuras de encargo o excepcionalmente mediante nombramiento provisional los cargos vacantes de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud durante la vigencia 2019, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2018 y acorde con la distribución de la planta que se determine.

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes se tuvo en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-. Así las cosas, en él se incluyen la relación detallada de los empleos en vacancia definitiva y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios, así como las vacantes temporales cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley.

1. ANÁLISIS DE PLANTA ACTUAL.

La planta de personal aprobada para el Instituto Nacional de Salud está conformada por un total de cuatrocientos setenta y siete (477) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

1.1 EMPLEOS PERMANENTES: 477

TIPO DE CARGO Y NIVEL	ENCARGO	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE	Total
CARRERA ADVA.	110	49	235	56	450
PROFESIONAL	67	16	178	32	293
TECNICO	9	6	6		21
ASISTENCIAL	31	27	68	10	136
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	3	23		1	27
DIRECTIVO	2	14			16
ASESOR		5		1	6
PROFESIONAL		2			2
TECNICO		2			2
ASISTENCIAL	1				1
Total	110	72	252	43	477

- VACANTES DEFINITIVAS: 47

Analizando las vacantes que se reportan, se tiene que la planta se encuentra provista en un 91%.

2. ANÁLISIS PROVISIÓN DE EMPLEOS.

2.1 PROVISIÓN DE VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Para la vigencia 2019, se espera la provisión por mérito con listas de elegibles de doscientos ochenta y seis (286) vacantes ofertadas en el proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016.

2.2 PROVISIÓN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004, sin perjuicio de la provisión transitoria a través del encargo.

3. PROYECCIONES DE RETIRO DEL SERVICIO POR EDAD DE RETIRO FORZOSO O JUBILACIÓN.

Teniendo en consideración la normatividad que regula la materia, el Grupo de Gestión de Talento Humano del Instituto Nacional de Salud analizó las hojas de vida de sus servidores con el fin de establecer si por estas causas se generarán vacantes de empleos, teniendo como resultado que para la vigencia 2019 ningún servidor manifestó su intención de retiro por jubilación de los que cumplen con la edad de retiro forzoso.

Las otras situaciones de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 no son predecibles, por lo cual serán vacantes que se den dentro del transcurrir de la anualidad propuesta y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento.